

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-0181/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y ASISTIDO POR LA DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL, DIRECTORA DE TURISMO DE ESA SECRETARÍA COMO ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO” Y POR LA OTRA PARTE, “ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HORCE GUSTAVO BARUD ZUBILLAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICIARIA”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN A TENCOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desigualdades. Se han establecido ejes rectores verticales en los que se establecen entes responsables para tomar el liderazgo de las operaciones en cada sector; pero, al mismo tiempo, se han definido ejes transversales que priorizan las acciones de gobierno y sitúan a la persona humana como elemento de un Gobierno solidario.

Los ejes rectores de este Gobierno están integrados de tal forma que responden a las necesidades sectoriales y regionales de Chihuahua, con una visión relacionada a la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que permite articular las políticas y el financiamiento para lograr los objetivos planteados en beneficio de todas y todos los chihuahuenses, por lo que en el Eje Transversal 2: “Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional” específicamente el objetivo 8, destaca el fortalecimiento del desarrollo turístico del estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el estado, mediante la estrategia 8.1.3 promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias; con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. El **MTR. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 25 de junio de 2021 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. Que la **DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL**, acredita su personalidad como Directora de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico con el nombramiento expedido a su favor el día 21 de mayo de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el Acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito

en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 88, folio 88, Libro Cinco.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta números: 101- 5231101001-43301- 101- 999999- 000- 000- 10422005- 371- 2F011C1- C0402- E206T2- 18- 1110121- 00000000 por la cantidad de \$378,914.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Catorce Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo señalado por la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001191 de fecha 13 de mayo de 2021, debidamente autorizada por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, es para la implementación del programa de capacitación turística y programa punto limpio en beneficio a empresas y prestadores de servicios en el Estado de Chihuahua, a través de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.

I.9. Que con fecha 09 de abril del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidios) presentada por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



II.5. Mediante escrito de fecha 12 de mayo del presente, dirigido al Mtro. Antonio Eduardo Fernández Domínguez Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo económico por la cantidad de \$378,914.00 (Trescientos setenta y ocho mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.) para desarrollar el programa de capacitación y certificación turística.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se sustentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio, sin mediar entre "LAS PARTES" error, dolo, violencia o mala fe, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" y "LA BENEFICIARIA" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$378,914.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Catorce Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos al "Programa de Capacitación y Certificación Turística", dirigido a Mipymes del Estado de Chihuahua, en específico para cubrir la implementación del "Sistema de Calidad Punto Limpio", de conformidad con el temario y cronograma de actividades que se describen en el **Anexo 1**.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S) (FINES) Y META(S) DEL APOYO.

La implementación del "Programa de Capacitación y Certificación Turística" tiene como objetivo el fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica y el beneficio de las empresas y comunidades receptoras, brindándoles las herramientas necesarias para la profesionalización de los colaboradores y certificación en sistemas de calidad de las empresas turísticas.

TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

La Beneficiaria directa es la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C., e indirectamente serán 40 Mipymes del Estado de Chihuahua que serán capacitadas para la implementación del Sistema de Calidad Punto Limpio, que se inscriban mediante Convocatoria Pública emitida por "LA BENEFICIARIA".

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. En coordinación con la “**LA BENEFICIARIA**”, a realizar la programación, organización, convocatoria y seguimiento de los cursos y la asesoría a empresas participantes en los programas de capacitación descritos en el **Anexo 1**;
2. Emisión de los reconocimientos de participación correspondiente a cada evento de capacitación, así como la entrega de los Distintivos a quienes se hayan acreditado.

B) “LA BENEFICIARIA” se compromete a:

1. En coordinación con “**EL PODER EJECUTIVO**”, a realizar la programación, organización, convocatoria y seguimiento de los cursos y la asesoría a empresas participantes en los programas de capacitación descritos en el **Anexo 1**;
2. Asegurar la asistencia de las empresas como mínimo al 80% del desarrollo de los cursos y a todas las sesiones de asesoría que comprende el programa.
3. Entrega un reporte mensual que defina el cumplimiento de las acciones marcadas en el programa descrito en el **Anexo 1**, y que contenga: listas de asistencia de los participantes en el programa de capacitación en el caso de ser presenciales; registros de participantes / capturas de pantalla en el caso de que los cursos sean virtuales; fotografías; formatos del Programa de Calidad Punto Limpio en formato físico y en plataforma digital;
4. Evaluaciones finales;
5. Concentrado de resultados con datos de total de los participantes, desglose por género y metas alcanzadas.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de “***Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.***”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura original correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, “**LA BENEFICIARIA**” se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término del objeto del presente convenio:**

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “**EL PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.

- 2) Un informe final por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL GOBIERNO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia pactada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre del año 2021.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio, sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA BENEFICIARIA" está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá contar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTRADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL VALOR Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

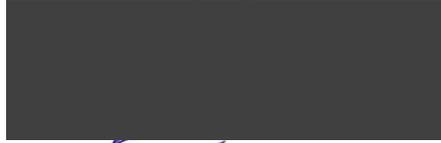

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

FOR "LA BENEFICIARIA"



C. JORGE GUSTAVO BARUD ZUBILLAGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-0181/2021-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

Versión Pública

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a flourish.

ELIMINADO: FIRMA POR "LA BENEFICIARIA" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción XI, 33 fracción XI, 120 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de datos personales inherentes a una persona física o moral identificable o identificada concernientes a su origen, domicilio y personalidad.

ANEXO 1 RELATIVO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-0181/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR Y POR LA OTRA PARTE, "ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

CRONOGRAMA DE ACCIONES												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PROGRAMA PUNTO LIMPIO												
CURSOS DE CAPACITACIÓN												

ACTIVIDAD	
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA PUNTO LIMPIO	40 EMPRESAS
SEGURIDAD SANITARIA EN EL SECTOR TURISMO	2 CURSOS
MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS Y SEGURIDAD SANITARIA	2 CURSOS
CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN EL PROGRAMA QUEER DESTINATIONS DE ATENCIÓN AL SECTOR LGBTQ+	1 CURSO
PREPARACIÓN DE HABITACIONES PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL (CAMARISTAS)	3 CURSOS